

ANEXO II

A) Baremo de méritos – Profesorado Especialista del Ciclo inicial de Senderismo

	Méritos	Puntos	Máximo de puntos	Documentación justificativa
TITULACIÓN	Graduada/o o Licenciada/o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o equivalente	10	10	Copia escaneada del título o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición de dicha titulación
	Diplomada/o en Magisterio, especialidad en Educación Física, o equivalente	7,5		
	Técnica/o Superior de FP de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas, o equivalente	7,5		
	Técnica/o en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, o equivalente	5		
	Técnica/o en Guía del Medio Natural y de Tiempo Libre, o equivalente	5		
	Técnica/o Deportivo en Media Montaña, o equivalente	10		
EXPERIENCIA DOCENTE	En el bloque específico de las enseñanzas deportivas de los ciclos de grado medio de media montaña y de escalada	Por cada 10 horas de docencia = 2 puntos. Máximo de 35 puntos. Por cada hora de docencia, 0,2 puntos.	35	La experiencia docente a la que se refiere la disposición adicional quinta del Real decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se acreditará mediante certificación expedida por la Real Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada en la que conste: las materias impartidas, el número de horas impartidas, la fecha del curso en el que se impartió la materia o materias y la fecha de resolución de reconocimiento de la formación por parte del Consejo
	En el bloque común de las enseñanzas deportivas de los ciclos de grado medio de	Por cada 10 horas de docencia = 1 punto. Máximo de 20 puntos.		

	<p>media montaña y de escalada</p> <p>En formación de entrenadores en el nivel 1, 2 ó 3 en Montaña o en Escalada en formaciones a las que se refiere la disposición adicional quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y la disposición transitoria primera de los Reales Decretos 1913/1997, de 19 de diciembre y 1363/2007, de 24 de octubre.</p> <p>(Si esta experiencia docente es presentada como requisito, se baremará única y exclusivamente la que exceda de las 100 horas exigidas como requisito)</p>	<p>Por cada hora de docencia, 0,1 puntos.</p> <p>Por cada 10 horas de docencia = 2 puntos. Máximo de 35 puntos. Por cada hora de docencia, 0,2 puntos.</p>		<p>Superior de Deportes junto con la fecha de publicación en el BOE.</p> <p>La experiencia docente en ciclos formativos de formación profesional o en ciclos de enseñanzas deportivas se acreditará mediante certificación expedida por la Administración educativa, en el caso de centros públicos. Dicha experiencia, en el caso de los centros privados, podrá ser acreditada mediante certificado expedido por la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Inspección Educativa. El certificado expedido en ambos casos deberá señalar los módulos y el número de horas impartidas.</p> <p>La experiencia docente a la que se refiere la disposición transitoria primera de los Reales Decretos 1913/1997 y 1363/2007, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que autorizó las formaciones, en la que consten las materias y el número de horas impartidas.</p>
<p>EXPERIENCIA LABORAL-DEPORTIVA</p>	<p>EXPERIENCIA LABORAL-DEPORTIVA relacionada con las competencias profesionales del ciclo inicial de Senderismo.</p> <p>(Si esta experiencia laboral-deportiva es presentada como requisito, se baremará única y exclusivamente la que exceda de los 2 años exigidos como requisito)</p>	<p>Por cada año= 10 puntos. Máximo de 25 puntos, La fracción de año se computará a razón de 0,833 por cada mes completo.</p>	<p>25</p>	<p>La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia se exigirá la certificación de Alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas. En el caso de trabajadores por cuenta ajena se acompañará además el certificado expedido por la TGSS (vida laboral).</p>

					La experiencia deportiva se acreditará mediante la certificación de la Real Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
ACREDITACIÓN INTERNACIONAL	Credencial UIMLA (Union of International Mountain Leader Associations)	15	15		La credencial UIMLA debe estar en período de vigencia.
DEPORTISTA ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO	En Montaña o en Escalada	10	10		Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes o, en su caso, por el órgano competente de la Administración deportiva de la Comunidad Autónoma. También será válida la acreditación mediante la fotocopia del Boletín Oficial donde se publique tal condición.
IDIOMAS	Por cada idioma para el que se acredite un nivel de conocimientos de B2 o superior según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas	2,5	5		Fotocopia del certificado de conocimiento de idiomas, acreditando un nivel de B2 o superior, mediante los certificados señalados en la OF 30/2011, de 28 de febrero, del Consejo de Educación, modificada por OF 184/2011, de 28 de septiembre, del Consejo de Educación.

B) Baremo de méritos – Profesorado Especialista del Ciclo final de grado medio en Escalada.

	Méritos	Puntos	Máximo de puntos	Documentación justificativa
TITULACIÓN	Graduada/o o Licenciada/o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o equivalente	10	10	Copia escaneada del título o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición de dicha titulación
	Diplomada/o en Magisterio, especialidad en Educación Física, o equivalente	7,5		
	Técnica/o Superior de FP de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas, o equivalente	7,5		
	Técnica/o en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, o equivalente	5		
	Técnica/o en Guía del Medio Natural y de Tiempo Libre, o equivalente	5		
	Técnica/o Deportivo en Escalada, o equivalente	10		
	En el bloque específico de las enseñanzas deportivas del ciclo de grado medio de escalada	Por cada 10 horas de docencia = 2 puntos. Máximo de 40 puntos. Por cada hora de docencia, 0,2 puntos.		
En el bloque común de las enseñanzas deportivas del ciclo de grado medio de	Por cada 10 horas de docencia = 1 punto. Máximo de 20 puntos.			
EXPERIENCIA DOCENTE				

	escalada	Por cada hora de docencia, 0,1 puntos.		Superior de Deportes junto con la fecha de publicación en el BOE.
	<p>En formación de entrenadores en el nivel 2 ó 3 en Escalada en formaciones a las que se refiere la disposición adicional quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y la disposición transitoria primera de los Reales Decretos 1913/1997, de 19 de diciembre y 1363/2007, de 24 de octubre.</p> <p>(Si esta experiencia docente es presentada como requisito, se baremará única y exclusivamente la que exceda de las 100 horas exigidas como requisito)</p>	<p>Por cada 10 horas de docencia = 2 puntos. Máximo de 40 puntos. Por cada hora de docencia, 0,2 puntos.</p>		<p>La experiencia docente en ciclos formativos de formación profesional o en ciclos de enseñanzas deportivas se acreditará mediante certificación expedida por la Administración educativa, en el caso de centros públicos. Dicha experiencia, en el caso de los centros privados, podrá ser acreditada mediante certificado expedido por la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Inspección Educativa. El certificado expedido en ambos casos deberá señalar los módulos y el número de horas impartidas.</p> <p>La experiencia docente a la que se refiere la disposición transitoria primera de los Reales Decretos 1913/1997 y 1363/2007, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que autorizó las formaciones, en la que consten las materias y el número de horas impartidas.</p>
<p>EXPERIENCIA LABORAL-DEPORTIVA</p>	<p>EXPERIENCIA LABORAL-DEPORTIVA relacionada con las competencias profesionales del ciclo final de grado medio de Escalada. (Si esta experiencia deportiva es presentada como requisito, se baremará única y exclusivamente la que exceda de los 2 años exigidos como requisito)</p>	<p>Por cada año= 10 puntos. Máximo de 30 puntos, La fracción de año se computará a razón de 0,833 por cada mes completo.</p>	<p>30</p>	<p>La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia se exigirá la certificación de Alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas. En el caso de trabajadores por cuenta ajena se acompañará además el certificado expedido por la TGSS (vida laboral).</p>

					La experiencia deportiva se acreditará mediante la certificación de la Real Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
DEPORTISTA ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO	En Escalada	15	15		Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes o, en su caso, por el órgano competente de la Administración deportiva de la Comunidad Autónoma. También será válida la acreditación mediante la fotocopia del Boletín Oficial donde se publique tal condición.
IDIOMAS	Por cada idioma para el que se acredite un nivel de conocimientos de B2 o superior según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas	2,5	5		Fotocopia del certificado de conocimiento de idiomas, acreditando un nivel de B2 o superior, mediante los certificados señalados en la OF 30/2011, de 28 de febrero, del Consejo de Educación, modificada por OF 184/2011, de 28 de septiembre, del Consejo de Educación.

C) Baremo de méritos – Profesorado Especialista del Ciclo final de grado medio en media montaña I y II.

	Méritos	Puntos	Máximo de puntos	Documentación justificativa
TITULACIÓN	Graduada/o o Licenciada/o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o equivalente	10	10	Copia escaneada del título o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición de dicha titulación
	Diplomada/o en Magisterio, especialidad en Educación Física, o equivalente	7,5		
	Técnica/o Superior de FP de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas, o equivalente	7,5		
	Técnica/o en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, o equivalente	5		
	Técnica/o en Guía del Medio Natural y de Tiempo Libre, o equivalente	5		
	Técnica/o Deportivo en Media Montaña, o equivalente	10		
EXPERIENCIA DOCENTE	En el bloque específico de las enseñanzas deportivas del ciclo de grado medio de media montaña	Por cada 10 horas de docencia = 2 puntos. Máximo de 35 puntos. Por cada hora de docencia, 0,2 puntos.	35	La experiencia docente a la que se refiere la disposición adicional quinta del Real decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se acreditará mediante certificación expedida por la Real Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada en la que conste: las materias impartidas, el número de horas impartidas, la fecha del curso en el que se impartió la materia o materias y la fecha de resolución de reconocimiento de la formación por parte del Consejo
	En el bloque común de las enseñanzas deportivas del ciclo de grado medio de media	Por cada 10 horas de docencia = 1 punto. Máximo de 20 puntos.		

	montaña	Por cada hora de docencia, 0,1 puntos.		Superior de Deportes junto con la fecha de publicación en el BOE.
	<p>En formación de entrenadores en el nivel 2 ó 3 en Montaña en formaciones a las que se refiere la disposición adicional quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y la disposición transitoria primera de los Reales Decretos 1913/1997, de 19 de diciembre y 1363/2007, de 24 de octubre.</p> <p>(Si esta experiencia docente es presentada como requisito, se baremará única y exclusivamente la que exceda de las 100 horas exigidas como requisito)</p>	<p>Por cada 10 horas de docencia = 2 puntos. Máximo de 35 puntos.</p> <p>Por cada hora de docencia, 0,2 puntos.</p>		<p>La experiencia docente en ciclos formativos de formación profesional o en ciclos de enseñanzas deportivas se acreditará mediante certificación expedida por la Administración educativa, en el caso de centros públicos. Dicha experiencia, en el caso de los centros privados, podrá ser acreditada mediante certificado expedido por la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Inspección Educativa. El certificado expedido en ambos casos deberá señalar los módulos y el número de horas impartidas.</p> <p>La experiencia docente a la que se refiere la disposición transitoria primera de los Reales Decretos 1913/1997 y 1363/2007, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que autorizó las formaciones, en la que consten las materias y el número de horas impartidas.</p>
<p>EXPERIENCIA LABORAL-DEPORTIVA</p>	<p>EXPERIENCIA LABORAL-DEPORTIVA relacionada con las competencias profesionales del ciclo inicial de Senderismo.</p> <p>(Si esta experiencia laboral-deportiva es presentada como requisito, se baremará única y exclusivamente la que exceda de los 2 años exigidos como requisito)</p>	<p>Por cada año= 10 puntos. Máximo de 25 puntos, La fracción de año se computará a razón de 0,833 por cada mes completo.</p>	<p>25</p>	<p>La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia se exigirá la certificación de Alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas. En el caso de trabajadores por cuenta ajena se acompañará además el certificado expedido por la TGSS (vida laboral).</p>

					La experiencia deportiva se acreditará mediante la certificación de la Real Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
ACREDITACIÓN INTERNACIONAL	Credencial UIMLA (Union of International Mountain Leader Associations)	15	15	15	La credencial UIMLA debe estar en periodo de vigencia.
DEPORTISTA ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO	En Montaña	10	10	10	Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes o, en su caso, por el órgano competente de la Administración deportiva de la Comunidad Autónoma. También será válida la acreditación mediante la fotocopia del Boletín Oficial donde se publique tal condición.
IDIOMAS	Por cada idioma para el que se acredite un nivel de conocimientos de B2 o superior según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas	2,5	5	5	Fotocopia del certificado de conocimiento de idiomas, acreditando un nivel de B2 o superior, mediante los certificados señalados en la OF 30/2011, de 28 de febrero, del Consejo de Educación, modificada por OF 184/2011, de 28 de septiembre, del Consejo de Educación.